

En la ciudad de Montevideo, el día 10 de diciembre de 2009, POR UNA PARTE: El Sr. Arturo Echevarria, titular de la cédula de identidad N° 1.738.805-7, y el Sr. Fernando Pasadores, titular de la cédula de identidad N° 1.451.824-5, actuando en nombre y representación de la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante “el Contratante”), constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°. POR OTRA PARTE: El Sr. Heber Roger González Silvera, titular de la cédula de identidad N° 3.464.289-0, actuando en nombre y representación de la empresa **Colier S.A.** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en Avenida Italia 4231 de acuerdo al certificado notarial expedido por la Escrivana Sandra Besso Silva, CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO - ANTECEDENTES I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra “Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo Centenario (245K000)-Rivera (495K500)” M/36. II) Por resolución del Directorio se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Colier S.A.

SEGUNDO - OBJETO La empresa Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes; los Documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; las propuestas presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO - PRECIO El precio básico de la obra sin impuestos, asciende a la suma de \$ 179.643.605 (Ciento setenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cinco). Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Anexo I, los precios unitarios que se detallan en ese mismo anexo.

CUARTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de (1) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la

presentación de los documentos mencionados, supera los (3) tres días hábiles del plazo pactado en cláusula Quinto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto (5) día hábil del plazo original.

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajustable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 año, calculadas por el BCU para los tres meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con la Contratante, y correspondiere abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, y presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haber generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El Contratante se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de certificar el 100% de lo ejecutado. En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto establecido en el PFF vigente para ese mes, y tendrá plazo para abonar el saldo del certificado en un plazo máximo de 60 días, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE - Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de \$ 22.469.703,43 (veintidós millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos tres con 43/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social.

El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Dirección de Obra procederá a notificar al contratista. Este dispondrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida, cumplido o vencido, la contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

SEXTO - PLAZO El plazo para la ejecución de los trabajos será 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha del acta de replanteo, sin perjuicio de los plazos parciales establecidos en los Documentos de licitación que rigen esta contratación.

SEPTIMO - EQUIPAMIENTO - El Contratista queda comprometida a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rige esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA - El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento de contrato, mediante póliza del Banco de Seguros del Estado N° 2256226-4634861 por el monto de U\$S 430.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta mil).

DECIMO- MULTAS- Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS- El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO- RESPONSABILIDAD – El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados

DECIMOTERCERO- COMPENSACION DE CREDITOS- El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO: SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.

DECIMOQUINTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.

El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de 1.200.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos mil). Toda modificación en las condiciones de

dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante. Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas en que se hubieran ocurrido.

DECIMOSEXTO: CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el cessionario debe constituir las mismas garantías que el cedente.

DECIMOSEPTIMO: CESION DE CREDITOS.

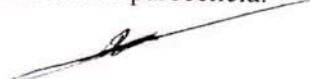
Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cessionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales c) que la existencia y cobro de créditos por el Cessionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados y d) cualquier otra condición o aclaración que la Contratante estime pertinente

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO: RESCISION DEL CONTRATO- La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO- PRELACION DEL CONTRATO- El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

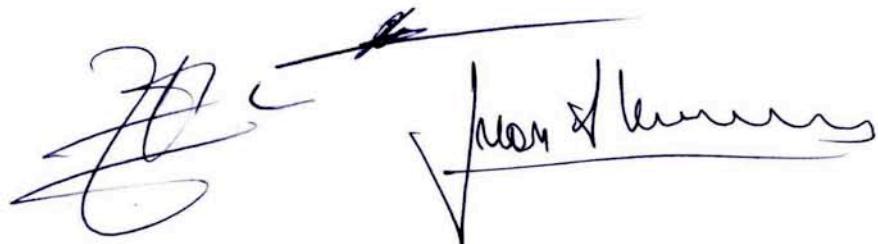
VIGESIMO - DOMICILIOS ESPECIALES- Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.



VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA- El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VEGESIMOCUARTO- VIGENCIA DEL CONTRATO- Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

VIGESIMOQUINTO - Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

The image shows two handwritten signatures in black ink on a white background. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more formal and includes a stylized 'V' at the beginning. Both signatures are placed above a thin, horizontal black line.

ANEXO I



Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo: Centenario (245km000) - Rivera (495km000)

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

LICITACION M/36

Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo:
Centenario (245k000) - Rivera (495k500)

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
Mejora del pavimento																	
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2.	1600												50.00%	50.00%
		Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	26600												20.00%	20.00%
5	102	Mezcla asfáltica para bacheo	ton.	160												25.00%	20.00%
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	800												20.00%	20.00%
5	103-1	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2.	1600												50.00%	50.00%
6	111	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2.	199500												10.00%	20.00%
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso	m2.	81120												40.00%	20.00%
6	122	Material granular para bacheo	m3.	160												50.00%	50.00%
7	135	Agregados pétreos	m3.	1700												50.00%	50.00%
9	211-1	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico nacional	ton.	1654												20.00%	20.00%
134	2129	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3.	81												20.00%	20.00%
134	2130	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3.	2												50.00%	50.00%
134	2131	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas modificadas	m3.	202												50.00%	50.00%
134	2133	Línea de eje aplicada en frío	m2.	475												50.00%	50.00%
304	3037	Borde aplicado en frío	m2.	3800												50.00%	50.00%
304	3038	Amarillo aplicado en frío	m2.	1900												50.00%	50.00%
304	3039	Tachas instaladas	c/u	950												50.00%	50.00%
151	2376	Fresado	m3.	200												50.00%	50.00%
151	2375	Fresado	m2.	76000												20.00%	40.00%

[Handwritten signatures and initials over the table]

ANEXO
ESTIMACIONES ECONOMICAS

COLIER

CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

01/07/2009

RESUMEN DE LA MEJORA DE OFERTA

Obra: M/36 Mantenimiento por niveles de servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo: Centenario (245k000) - Rivera (495k500)

Empresa:

COLIER S.A.

Nº Identificación BPS:

1.829.561

Nº Identificación DGI

21 145412 0018

Monto oferta básica sin impuestos	179.643.605,00
descuento	0,00%
Monto oferta básica sin impuestos, con descuento	179.643.605,00
Monto oferta básica con impuestos, con descuentos	219.165.198,10

Monto imponible de jornales	22.469.703,43
descuento	0,00%
Monto imponible de jornales con descuento	22.469.703,43

Monto de comparación de la oferta (con impuestos, con descuentos y con leyes sociales)	234.893.990,50
--	----------------

por COLIER S.A.

HEBERT R. GONZALEZ

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (en m ²)	MONTO sin IVA, sin LSS, sin imp., sin mps,	MONTO sin IVA, sin LSS, sin imp., sin mps,	MONTO SOCIALES con LSS	MONTO con IVA, con LSS, con imp., con mps,	Precio unitario en letras (en pesos uruguayos)
Melora del pavimento										
2	25	Escavado, conformación y compactación de capa de base	m ²	1.600	18,00	30.400,00	37.088,00	5.776,00	4.043,20	41.131,20
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	28.800	1.200,00	31.920.000,00	38.942.400,00	5.107.200,00	3.575.040,00	42.517.440,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton.	180	1.300,00	208.000,00	253.780,00	33.280,00	23.298,00	277.058,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	800	1.350,00	1.080.000,00	1.317.800,00	172.800,00	120.880,00	1.438.580,00
6	111	Imprimación	m ²	1.600	8,00	12.800,00	15.616,00	2.818,00	1.971,20	17.587,20
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m ²	198.500	2,30	456.850,00	556.787,00	100.947,00	70.892,80	630.459,00
6	122	Ejecución de tratamiento bituminoso	m ²	81.120	8,00	648.860,00	781.731,20	142.771,20	98.938,84	891.871,04
7	135	Material granular para bacheo	m ³	180	1.238,00	188.240,00	241.852,80	31.718,40	22.202,88	284.055,88
9	211-1	Agregados pétreos	m ³	1.700	858,00	1.458.800,00	1.779.492,00	233.376,00	183.363,20	1.942.855,20
134	2129	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico nacional	ton.	1.054	12.285,00	20.335.830,00	24.809.834,80	203.356,30	142.351,51	24.052.188,11
134	2130	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m ³	81	11.152,00	903.312,00	1.102.040,84	9.033,12	8.323,18	1.108.383,82
134	2131	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m ³	2	38.125,00	76.250,00	83.025,00	782,50	633,75	93.558,75
134	2133	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas modificadas	m ³	202	13.820,00	2.791.640,00	3.405.800,80	27.916,40	18.541,48	3.425.342,28
303	3037	Línea de aplicación en frío	m ²	475	101,00	4.975,00	58.526,50	3.358,25	2.350,78	60.880,00
3038	3038	Borde aplicado en frío	m ²	3.800	101,00	38.800,00	488.286,00	26.886,00	18.806,20	487.042,20
304	3039	Arrollador aplicado en frío	m ²	1.800	101,00	19.100,00	234.118,00	13.433,00	9.403,10	243.521,10
3042	3042	Tachas instaladas	clu	950	77,00	73.150,00	89.243,00	5.120,50	3.584,35	92.827,35
151	2376	Fresado	m ³	200	1.300,00	280.000,00	317.200,00	20.800,00	14.560,00	331.760,00
151	2375	Fresado	m ²	76.000	57,00	4.332.000,00	5.285.040,00	528.000,00	242.592,00	5.527.632,00
SUB TOTALES OBRAS DE REHABILITACION DE PAVIMENTO					65.411.807,00	79.802.404,54	6.467.833,67	4.541.325,51	64.343.930,11	
Obras Accesorias										
2	6	Excavación no clasificada	m ³	2.700	143,00	386.100,00	471.042,00	73.356,00	51.1351,30	522.393,30
2	25	Escavado, conformación y compactación de capa de base	m ²	43.000	11,00	473.000,00	577.080,00	89.870,00	62.909,00	859.989,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	8.800	1.150,00	7.820.000,00	9.540.400,00	1.251.200,00	875.840,00	10.416.240,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m ²	43.000	4,00	172.000,00	208.840,00	37.840,00	26.488,00	238.328,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m ²	12.000	15,00	180.000,00	218.800,00	39.800,00	27.720,00	247.320,00
7	133	Base granular con CBR >80%	m ³	100	800,00	90.000,00	108.800,00	14.400,00	10.080,00	119.880,00
9	211	Aggregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m ³	300	846,00	164.400,00	237.188,00	31.104,00	21.772,80	258.940,80
134	2129	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	408	10.800,00	4.406.400,00	5.375.808,00	44.064,00	30.844,80	5.408.852,80
134	2130	emulsiones asfálticas	m ³	40,0	11.152,00	448.080,00	544.217,80	4.460,80	3.122,58	547.340,16
134	2131	diluidos asfálticos	m ³	52	20.018,00	1.040.832,00	1.286.815,04	10.408,32	7.285,82	1.277.100,86
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m ²	838	1.822,00	1.806.782,00	1.980.286,24	417.785,82	2.252.722,38	2.252.722,38
303	3027	Poste para señales instalados	m ³	25	10.294,00	257.350,00	313.887,00	41.176,00	28.823,20	342.780,20

par COLIER S.A.

HEBERT R. GONZALEZ

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO	MONTO IMPRESO sin I.L.P.S. sin I.M.P.S. sin I.M.P.S.	Precio unitario en letras (en pesos uruguayos)					
139	899	Cordones separadores con mezcla asfáltica	m ²	600	286,00	171.600,00	209.352,00	10.298,00	7.207,20	216.559,20	20.000	doscientos ochenta y seis, el m ² .
32	532	Pavimento de hormigón	m ²	1.850	1.200,00	2.200.000,00	2.708.400,00	288.000,00	202.020,00	2.910.420,00	20.000	un mil doscientos ochenta y seis, el m ² .
32	547	Bacheo pavimento de hormigón	m ²	114	1.700,00	193.800,00	238.436,00	25.184,00	17.635,80	254.071,80	20.000	mil setecientos, el m ² .
21	436	Juntas de dilatación de puentes	m ²	24	10.500,00	252.000,00	307.440,00	73.080,00	51.158,00	356.598,00	20.000	diez mil quinientos, el m ² .
12	257	Sobreño de hormigón clase IV	m ²	100	480,00	48.000,00	56.960,00	8.180,00	5.712,00	64.272,00	10.000	ciento veinticinco, el m ² .
37	593	Demolición de Sobrepiezo	m ²	7	11.000,00	77.000,00	83.940,00	13.080,00	9.163,00	103.103,00	11.000	once mil, el m ³ .
32	547.1	bacheo pavimento de hormigón (puente)	m ²	600	1.400,00	840.000,00	1.024.800,00	109.200,00	78.440,00	1.101.240,00	10.000	un mil cuatrocientos ochenta, el m ² .
1	1	Movilización	Global	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	cero, global.
2	71	Recuperación ambiental	Global	1	20.000,00	20.000,00	24.400,00	3.890,00	2.080,00	27.080,00	1.000	veinte mil, global.
17	382	Señalización de obra	Global	1	42.691,00	42.691,00	52.327,02	18.298,58	11.409,01	63.736,03	1.000	cuarenta y dos mil ochocientos noventa y uno, global.
81	914 a	Camioneta con chasis	Veh.mes	12	57.188,00	686.256,00	837.232,32	130.388,84	61.272,05	928.504,37	37.000	cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho, el vehícuo.
82	915 b	Automóvil chofer	Veh.mes	12	42.890,00	514.880,00	627.909,80	0,00	0,00	627.909,80	37.000	cuarenta y dos mil ochocientos noventa y seis, el vehícuo.
89	929	Alojamiento para inspección	casa/mes	12	18.063,00	226.756,00	276.082,32	0,00	0,00	279.082,32	32.000	setenta y tres, la casa a mes.
SUB TOTALES OBRAS ACCESORIAS					22.367.937,00	27.288.883,14	27.733.345,26	1.913.346,88	29.202.231,82			
Obras Complementarias												
2	6	Excavación no clasificada	m ³	500	277,00	138.500,00	166.970,00	26.315,00	18.420,50	187.390,50	50.000	doscientos setenta y siete, el m ³ .
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m ³	500	419,00	206.500,00	255.980,00	39.805,00	27.883,50	283.453,50	50.000	cuatrocientos diecinueve, el m ³ .
5	101	Merca asfáltica para base regia	ton.	259	1.048,00	271.432,00	331.147,04	43.429,12	30.400,36	381.547,42	42.000	un mil cuarenta y ocho, la tonelada.
5	102	Merca asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	259	1.048,00	271.432,00	331.147,04	43.429,12	30.400,36	381.547,42	42.000	un mil cuarenta y ocho, la tonelada.
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m ²	2.100	19,00	39.800,00	48.678,00	8.778,00	6.144,60	54.822,80	40.000	diecinueve, el m ² .
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m ²	500	38,00	18.000,00	23.180,00	4.180,00	2.926,00	28.108,00	38.000	treinta y ocho, el m ² .
8	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m ²	3.800	24,00	88.400,00	105.406,00	16.006,00	13.305,60	118.713,60	25.000	veinticuatro, el m ² .
7	126	Sub base granular CBR >50%	m ³	430	600,00	344.000,00	419.980,00	55.040,00	45.528,00	488.208,00	50.000	ochocientos, el m ³ .
7	131	Base granular con CBR >80%	m ³	390	800,00	312.000,00	380.640,00	49.820,00	34.944,00	415.584,00	50.000	ochocientos, el m ³ .
7	133	Base granular con CBR >80%	m ³	420	800,00	336.000,00	406.920,00	53.760,00	37.632,00	447.552,00	50.000	ochocientos, el m ³ .
9	211	Agregados pétricos gruesos y medianos para tratamiento	m ³	14	2.162,00	30.888,00	37.436,36	4.910,08	3.437,06	40.876,42	2.800	dos mil ciento noventa y dos, el m ³ .
39	606	Refugios peatonales	c/d	10	65.694,00	956.940,00	1.167.468,80	308.220,80	214.354,56	1.361.821,38	200	noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, cada uno.
41	621	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 252	m	250	2.100,00	525.000,00	640.500,00	89.250,00	62.475,00	702.975,00	200	dos mil ciento noventa y tres, el m ³ .
41	621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 287 Y LT 288	m	250	15.250,00	472.750,00	576.755,00	4.727,50	3.309,25	580.084,25	200	treinta y ocho mil ciento veinticinco, la tonelada.
134	2129	Suministro, transporte y elaboración de cementos asfálticos	ton.	31	15.125,00	114.375,00	138.537,50	1.143,75	800,03	140.338,13	200	mil doscientos ochenta y siete, el m ³ .
134	2130	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m ³	3,0	38.125,00	114.375,00	138.537,50	1.143,75	800,03	140.338,13	200	mil doscientos ochenta y siete, el m ³ .
134	2131	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m ³	29	19.083,00	552.827,00	674.448,94	5.528,27	3.869,79	678.318,73	200	trecento diecinueve mil sesenta y tres, el m ³ .
148	2355	Calzadas de servicio	m	2.000	1.620,00	3.240.000,00	3.852.800,00	368.800,00	272.160,00	4.224.880,00	200	un mil sescientos cincuenta y uno, el m ³ .
301	3010	Señalización vertical	m ²	150	3.431,00	514.650,00	627.873,00	133.808,00	93.686,30	721.539,30	200	tres mil cuatrocientos treinta y uno, el m ³ .
SUBTOTALES OBRAS COMPLEMENTARIAS					8.757.144,00	10.653.715,68	13.323.741,44	932.925,80	11.616.641,48			

por COLIER S.A.

HEBERT R. GÓMEZ ALFIZ

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
LICITACION M38
Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo: Centenario (245k000) - Rivera (495k500)
OFERENTE: COLIER S.A.

01/07/2008

COLIER

Grupo	Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA, sin impuestos)	MONTO TOTAL (con IVA, sin impuestos)	SOCIALES m con IVA, sin impuestos)	MONTO TOTAL (con IVA, sin impuestos)	Precio unitario en letras (en pesos uruguayos)
Obras de Mantenimiento									
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2.	3.000	29.00	87.000,00	106.140,00	16.530,00	11.571,00 un veintinueve, el m2.
		Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	2.000	1.182,00	2.384.000,00	2.808.480,00	381.440,00	3.175.488,00 un mil ciento noventa y dos, la
5	102	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	1.500	1.430,00	2.145.000,00	2.618.800,00	343.200,00	2.857.140,00 un mil cuatrocientas treinta, la
5	103-1	Mezcla asfáltica para regularización	ton.	2.500	1.430,00	3.575.000,00	4.361.500,00	572.000,00	4.781.000,00 un mil cuatrocientas treinta, la
5	105	Ejecución de riego bluminoso de	m2.	3.000	19,00	57.000,00	69.540,00	12.540,00	8.778,00 78.318,00 diez nueve, el m2.
6	111	Imprimación	m2.	84.800	8,00	516.800,00	630.480,00	113.680,00	76.587,20 710.083,20 ochenta, el m2.
6	112 simple	Ejecución de tratamiento bluminoso	m2.	500	12,00	60.000,00	80.520,00	14.520,00	90.884,00 doce, el m2.
6	113 doble	Ejecución de tratamiento bluminoso de sellado	m2.	70.000	6,00	420.000,00	512.400,00	82.400,00	84.988,00 577.080,00 seis, el m2.
8	118	Ejecución de tratamiento bluminoso de adherencia	m2.	80.000	2,30	138.000,00	168.360,00	30.360,00	21.252,00 188.612,00 dos con 30/100, el m2.
7	1235	Material granular para bacheo	m3.	500	906,00	453.000,00	552.860,00	72.460,00	50.348,00 603.386,00 novientos seis, el m3.
7	137 >80%	Banquinas de material granular CBR	m3.	700	906,00	634.200,00	773.724,00	101.472,00	71.030,40 844.754,40 novientos seis, el m3.
9	211	Agreagados, petreos gruesos y medianos para tratamiento	m3.	1.100	848,00	712.800,00	866.616,00	114.048,00	79.833,60 949.448,40 setecientos cuarenta y ocho, el m3.
9	212	Tratamiento	m3	700	572,00	400.400,00	488.488,00	84.064,00	44.644,80 533.332,80 quinientos setenta y dos, el m3.
134	2129	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	350	12.200,00	4.270.000,00	5.209.400,00	42.700,00	29.890,00 5.236.280,00 doce mil doscientos, la tonelada
134	2130 emulsiones asfálticas	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3.	230	12.381,00	2.849.930,00	3.478.914,60	28.489,30	19.849,51 3.488.884,11 el m3.
134	2131 diluidos asfálticos	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3.	4	28.564,00	114.376,00	138.538,72	1.143,78	800,83 140.339,35 el m3.
151	2378 Fresado	m3.	300	1.820,00	488.000,00	582.820,00	38.880,00	27.218,00	820.136,00 un mil seiscientos veinte, el m3.
151	2375 Fresado	m2.	70.000	48,00	3.900.000,00	4.096.200,00	268.800,00	186.160,00 4.287.380,00 cuarenta y ocho, el m2.	
47	2034 Sellado por pluviales	m2.	20.000	23,00	480.000,00	581.200,00	36.200,00	29.180,00 568.980,00 veintisiete, el m.	
114	1289 Corte de pasto	Ha	7.381	1.525,00	11.258.025,00	13.732.550,50	2.826.568,50	2.048.588,55 15.780.847,05 un mil quinientos veinticinco, la ha.	
20	431 Recubrimiento de erosiones	m2	30.000	48,00	1.440.000,00	1.758.800,00	374.400,00	285.080,00 cuarenta y uno, el m2	
89	2008 Reparación de fisuras	m	400	5.719,00	2.287.800,00	2.790.872,00	0,00	0,00	2.790.872,00 m.
31	525 Reparación de lesiones superficiales	m2.	20	23.828,00	478.580,00	581.403,20	282.108,00	183.475,60 784.878,80 el m2.	
28	518 Reparación de lesiones con armadura expuesta	m2.	20	33.359,00	887.180,00	813.659,80	200.154,00	140.107,80 854.087,40 cincuenta y nueve, el m2.	
22	441 Sustitución de apoyos de neopreno	c/u	4	120.000,00	480.000,00	585.800,00	33.800,00	25.520,00 808.120,00 ciento veinte mil, cada uno	
9	213 Enrocado	m3.	100	1.718,00	208.352,00	208.352,00	27.458,00	19.218,20 228.512,20 un mil setecientos dieciocho, el m3.	
2	47 Limpieza de cauce	Ha	2	228.750,00	457.500,00	558.150,00	88.925,00	60.847,50 818.887,50 cincuenta, la ha.	
304	3037-1 Línea de eje aplicada en frío (parcial)	m2.	250	282,00	65.560,00	79.810,00	4.585,00	3.209,50 63.119,50 doscientos setenta y dos, el m2.	
304	3038-1 Borne aplicado en frío (parcial)	m2.	2.000	188,00	372.000,00	453.840,00	26.040,00	18.228,00 472.068,00 ciento ochenta y seis, el m2.	
304	3038-1 Amanillo aplicado en frío (parcial)	m2.	1.000	262,00	282.000,00	318.840,00	18.349,00	12.838,00 332.478,00 doscientos setenta y seis y dos, el m2.	
304	3037 Línea de eje aplicada en frío	m2.	10.890	90,00	980.100,00	1.195.722,00	68.807,00	48.024,90 1.243.746,90 noventa, el m2.	
304	3038 Borne aplicado en frío	m2.	87.120	90,00	7.840.800,00	9.585.778,00	548.856,00	344.196,20 9.949.975,20 noventa y uno, el m2.	
304	3039 Amanillo aplicado en frío	m2.	43.560	80,00	3.820.400,00	4.787.888,00	274.428,00	192.098,80 4.914.867,60 noventa, el m2.	
304	3040 Superficie aplicada en caliente	m2.	1.400	174,00	243.800,00	267.162,00	17.052,00	11.936,40 308.128,40 cincuenta y cuatro, el m2.	
304	3041 Superficie aplicada en caliente para sonorizadores acústicos	m2	120	2.658,00	343.080,00	418.557,80	24.015,80	18.810,82 435.388,52 nueve, el m2.	
SUBTOTALES OBRAS DE MANTENIMIENTO									
					54.393.451,00	66.360.010,22	7.238.706,16	5.067.094,31	71.427.104,53

por COLIER S.A.



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.
LICITACION M38
Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de Rehabilitación en Ruta 5 tramo: Centenario (245k000) - Rivera (495k500)
OFERENTE: COLIER S.A.

01/07/2009

COLIER

Grupo / Rb	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin IVA y sin impuestos)	MONTO (sin IVA y sin impuestos)	MONTO (con IVA y sin impues- tos)	MONTO IMPONIBLE (sin IVA y sin impues- tos)	LEYES SOCIALES	MONTO CON ILLSS y con impuestos	Precio unitario en letras (en pesos uruguayos)
Gestión y Ejecución del Mantenimiento										
129	2088 Calzada y banquinas	Km-mes	3.827	2.784,00	10.577.828,00	12.904.050,18	1.163.591,08	814.492,76	13.719.442,92	dos mil setecientos sesenta y cuatro, dos mil setecientos sesenta y cuatro,
54	2048 Obras de Arte Menor y Mayor	Km-mes	8.298	1.130,00	9.374.469,00	11.436.885,80	1.781.151,20	1.248.805,84	12.863.671,44	un mil ciento treinta, el km-mes
113	1288 Señalización vertical y tachas	Km-mes	7.295	710,00	5.158.150,00	6.282.843,00	1.341.119,00	938.783,30	7.231.726,30	setecientos diez, el km-mes
82	915 b Automóvil sin chofer	Veh mes	38	42.890,00	1.544.040,00	1.883.728,80	0,00	0,00	1.883.728,80	cuarenta y dos mil ochocientos
81	914 b Automóvil con chofer	Veh mes	38	57.188,00	2.058.768,00	2.511.086,98	381.165,92	273.816,14	2.785.513,10	clincuenta y siete mil ciento ochenta y
SUB TOTALES GESTIÓN Y MANTENIMIENTO										
Monto Total de contrato				179.643.605,00	219.165.198,10	22.469.703,43	15.728.792,40	234.893.890,50		

por COLIER S.A.

HEBERT R. GONZALEZ